



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE HUELVA, EN MATERIA DE SALUD, EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Huelva, a 11 de junio de 2024

### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. María Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, Dña. Mercedes Ramblado Minero, Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Huelva.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Convenio y a tal efecto:

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Huelva, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985 RBRL establece en los arts. 25 al 27, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recogándose como **propia de los municipios la protección de la salubridad pública.**

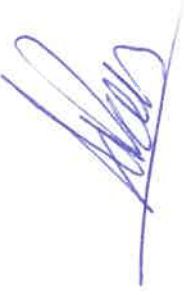
En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2ª, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios




andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública.

Asimismo, el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 39/2015, de 1 de octubre, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

**SEGUNDO.-** El Área de Salud de la Concejalía de Turismo, Comercio, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas Políticas de Salud desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos.



**TERCERO.-** Por su parte, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Huelva, tiene entre sus fines, la colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud y en la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina dentro de su ámbito territorial, velando para que la actividad profesional médica se adecue a los intereses de las ciudadanas y ciudadanos y le corresponde entre las funciones específicas, la de cooperar con los poderes públicos, a nivel estatal, autonómico o local, en la formulación y ejecución de la política sanitaria e instar su participación en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria.



**CUARTO.-** Ambas partes reconocen tener fines comunes, referidos a que la promoción y educación en estilos de vida saludable, el fomentar la prevención y la promoción de la salud, que repercutirán favorablemente en la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas, estando interesadas las partes en colaborar en la realización de dichos fines.

**QUINTO.-** Que en base a lo anteriormente mencionado, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA: Objeto del Convenio.**

Constituye el objeto del presente Acuerdo, la colaboración y coordinación de las partes en la realización de acciones de prevención, protección, promoción y Formación en Salud dentro del marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Huelva.

Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente Acuerdo tendrán como objetivos, entre otros, las siguientes actuaciones:

#### Con carácter general:

En el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud del Área de Salud de la Concejalía de Turismo, Comercio, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Huelva, hacer efectivo los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante la cooperación intersectorial, como estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud.

#### Con carácter específico:

- Establecer un canal formal de comunicación entre las dos partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma continuada, para la mejora de las acciones en el marco de la Salud en la ciudad de Huelva.
- Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la Salud desarrollan las partes de presente Acuerdo.

- Colaborar y coordinar las diferentes acciones formativas y estudios de investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

**SEGUNDA.-** El área de Salud de la Concejalía, se compromete a:

- Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud, avanzando con la colaboración y coordinación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Huelva.
- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud.
- Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud.
- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del presente Acuerdo de Colaboración.

**TERCERO.-** El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Huelva se compromete a:

- Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico e institucional, en el desarrollo de las competencias en Salud en el ámbito de la ciudad de Huelva.
- Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Acuerdo.
- Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Área de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**CUARTA.-** Este Convenio no supondrá coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Huelva. Asimismo, el Ayuntamiento de Huelva no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Colegio o con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo.

**QUINTA.-** Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada automáticamente por otros dos años más, si no hay ninguna manifestación en contra y por escrito de las partes con un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio.

**SEXTA.-** Legislación aplicable.

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

El presente Convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha

**POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA**



Fdo. María Pilar Miranda Plata

**POR EL COLEGIO DE MÉDICOS  
LA PRESIDENTA**



Fdo. Mercedes Ramblado Minero